



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL ACLARA LA "RESOLUCIÓN N° ON – CRR 0671 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2018"

RESOLUCIÓN N° ACL 038 DE 2020

(05 MAR 2020)

POR LA CUAL SE ACLARA LA "RESOLUCIÓN N° ON – CRR 0671 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2018"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por, la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, El Acuerdo 16 de 2014, Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° ON – CRR 0671 del 16 de noviembre de 2018, se otorgó **LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, USO DOTACIONAL TIPO 1** bajo el número radicado **25126-0-18-0286** respecto del predio ubicado en la Vereda Chuntame - Lote San Francisco "CENTRO DE ATENCION ADULTO MAYOR" Y "CENTRO DE ATENCION AL DISCAPACITADO", identificado con folio de matrícula inmobiliaria **176-178595** y número Catastral **00-00-0002-0987-000**, actuando como propietario MUNICIPIO DE CAJICA, cuyo Rep. Legal en su momento **ALCALDE ING. ORLANDO DIAZ CANASTO** identificado con cedula de ciudadanía No. 79'186.732 de Cajicá alcalde para el periodo constitucional 2016-2019.

Que mediante Memorando AMC-SIOP-034-2020 de fecha 30 de Enero de 2020, la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, radica una solicitud de aclaración a la Resolución N° ON – CRR 0671 del 16 de noviembre de 2018, actuando como delegada de la Administración Municipal en cuanto a la supervisión del contrato de consultoría de diseños y supervisión del contrato de obra de ejecución del proyecto objeto de la resolución anteriormente nombrada, relacionada con que no quedo expresamente aprobada la construcción de la subestación de energía no obstante estar debidamente identificada en los planos arquitectónicos y en los estudios y diseños que sustentan la misma, los cuales fueron debidamente aprobados, sin embargo se requiere un plano especial de autorización para los trámites ante la entidad prestadora del servicio de energía eléctrica.

Que en la Resolución N° ON – CRR 0671-2018, en el artículo segundo, numeral 3, hace referencia a la cantidad de planos arquitectónicos adjuntos: Setenta y cuatro (74).

Que en el plano No. 02 arquitectónico del proyecto **CENTRO DE ATENCION AL DISCAPACITADO**, se desglosa el cuadro de áreas por zonas encontrándose dentro de estas los referentes a las zonas de servicio eléctrico.

Que dentro de los Setenta y cuatro (74) planos arquitectónicos no se detalló arquitectónicamente a mayor escala el espacio de ubicación de la subestación en el área de dicha zona de servicio eléctrico y en este momento se encuentra en ejecución la obra y es



CO-SC-CER701118



Unidos con toda seguridad

Dirección: Calle 2 A No. 4-07. Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077. Código postal: 250240. Cajicá - Cundinamarca - Colombia

Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: <https://www.cajica.gov.co/>



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL ACLARA LA "RESOLUCIÓN N° ON – CRR 0671 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2018"

necesario tener dicho espacio en los planos arquitectónicos para tramitar ante Codensa la instalación eléctrica de la acometida.

Que mediante la presenta aclaración, se pretende vincular un plano de autorización para trámites ante los prestadores de servicios públicos, incluyendo al serial del expediente con el fin de complementar el detalle a mayor escala de la zona de servicio eléctrico.

Que esta Secretaría conforme a la petición antes señalada, procedió a revisar el respectivo expediente **25126-0-18-0286** que pertenece a la Resolución N° ON – CRR 0671 del 16 de noviembre de 2018, donde se observa que reposa efectivamente reposan Setenta y cuatro (74) planos arquitectónicos y no se detalló arquitectónicamente a mayor escala el espacio de ubicación de la subestación en el área de dicha zona de servicio eléctrico, no obstante el mismo se encuentra debidamente localizado en los planos arquitectónicos aprobados con la citada licencia.

Que, en este orden de ideas y de acuerdo a lo anterior, se considera procedente y necesaria la aclaración de la Resolución N° ON – CRR 0671 del 16 de noviembre de 2018, en el artículo segundo, numeral 3, vinculando un plano más el cual para el presente trámite se denominara plano1/1 Localización y detalle Subestación Eléctrica, toda vez que con esta determinación no se está incluyendo modificaciones sustanciales al proyecto que impliquen una modificación del mismo, sino que se permite brindar claridad a un detalle constructivo para la implantación de la subestación eléctrica con el fin de atender requerimientos administrativos del prestador del servicio, el cual fue debidamente presentado con el trámite inicial de la solicitud de licencia en los términos exigidos en el Decreto 1077 de 2015 que no señala la exigencia de dicho detalle, lo cual no se opone a que el mismo pueda ser autorizado con la finalidad antes señalada.

En relación con la corrección de errores formales, el artículo 45 de la ley 1437 de 2011, establece:

“Artículo 45. Corrección de errores formales. *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”*

Que la corrección prevista en la presente resolución cumple con lo dispuesto en el artículo citado, por cuanto no generó modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por la Secretaría en el acto administrativo objeto de aclaración, sino que la misma está dirigida a aclarar aspectos formales y brindar mayor claridad en relación con los aspectos señalados en precedencia de la localización y detalle de la subestación eléctrica del proyecto.



CO-SC-CER701118



Unidos con toda seguridad

Dirección: Calle 2 A No. 4-07. Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077. Código postal: 250240. Cajicá - Cundinamarca - Colombia

Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: <https://www.cajica.gov.co/>



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL ACLARA LA "RESOLUCIÓN N° ON – CRR 0671 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2018"

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - ACLARAR la Resolución N° ON – CRR 0671 del 16 de noviembre de 2018, en el Artículo segundo numeral 3, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución, el cual quedará de la siguiente forma:

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, Setenta y cuatro (74) planos arquitectónicos adicionando el plano denominado 1/1 denominado Localización y detalle Subestación Eléctrica que hace parte de la presente aclaración para un total de **Setenta y cinco (75)** planos (arquitectónicos). El plano que se adiciona es autorizado para adelantar los trámites ante la empresa prestadora del servicio público de energía.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás artículos y disposiciones contenidas en la Resolución N° ON – CRR 0671 del 16 de noviembre de 2018, mantendrán su mismo contenido, valor material y literal.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno toda vez que se trata de una aclaración, ni amplía los términos de vigencia de la licencia objeto de la presente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los (05 MAR 2020)


ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación

Revisó: Arq. Diana Marcela Rico Navarrete – Directora Desarrollo Territorial.
Proyecto: Dr. Saul David Londoño Osorio – Asesor Jurídico Externo



CO-SC-CER701118



Unidos con toda seguridad

Dirección: Calle 2 A No. 4-07. Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077. Código postal: 250240. Cajicá - Cundinamarca - Colombia

Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: <https://www.cajica.gov.co/>

SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Cajicá a los 5 DIAS de MAEZO de 2020

Notifiqué personalmente el (la) RES ACL 038/2020

de fecha: 05 MAEZO/2020 al Señor (a) Fabio Hernán

Ramirez Rodriguez

Identificado (a) con C.C. 79.596.344 de Bogotá

Impuesto firma del notificado Fabio Hernandez

impuesto firma del funcionario que notifica

RCD